



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Viernes, 27 de abril de 2001

Núm. 51

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Suscripción anual</i>	<i>Importe suscripción</i>	<i>Gastos envío</i>	<i>Total suscripción</i>	
			<i>Pesetas/Euros</i>	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040	24,28
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870	29,27
Particulares	4.040	1.500	5.540	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales	2.025	750	2.775	16,68
• Trimestrales	1.105	375	1.480	8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 55 ptas., 0,33 euros ; Ejemplar atrasado: 80 ptas., 0,48 euros				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **30 pesetas, 0,18 euros**

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114.3, en relación con los artículos 71.2 y 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en general conocimiento que la Corporación Provincial en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2001, acordó revocar la delegación en la Comisión de Gobierno de las competencias que le fueron atribuidas por acuerdo Plenario de 17 de agosto de 1999, que son las siguientes:

1. - El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenarias.
2. - La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
3. - Las demás que, no apareciendo recogidas en el art. 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, expresamente le atribuyan las leyes y no requieran quorum especial.
4. - La resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo.
5. - La autorización o denegación de compatibilidades del personal al servicio de la Entidad Local, para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad

del citado personal para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Palencia, 19 de abril de 2001. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1483

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los titulares de las fincas rústicas de los términos municipales de BUSTILLO DE LA VEGA y PEDROSA DE LA VEGA, que a partir del día **30 DE ABRIL** y durante un período de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de las localidades, la documentación gráfica y las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de los trabajos de Actualización del Catastro de Rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la UNION EUROPEA, y del MINISTERIO DE HACIENDA.

Palencia, 20 de abril de 2001. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

1504

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA. - NUM. 1

N.I.G.: 34120 1 0103706/2000

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 489/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D. ALBERTO IBAÑEZ PEREZ, JUAN CALLEJA IBAÑEZ

Procurador: SR. JOSE MANUEL TRECEÑO CAMPILLO

EDICTO

Don César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 489/2000, a instancia de Alberto Ibañez y Juan Calleja Ibañez, actuando como tutores de Félix Ibañez López, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. - Finca urbana, casa sita en Fuentes de Nava, C/ Ezequiel Matía, núm. 16, de titularidad catastral de D. Félix Ibañez López. Referencia catastral 2506808UM5620N0001YH.
2. - Finca urbana, caseta sita en Fuentes de Nava, C/ Castro Girona, núm. 3, de titularidad catastral de D. Félix Ibañez López. Referencia catastra 2704601UM560N0001QH.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a seis de marzo de dos mil uno. - El Magistrado-Juez, César Gil Margareto. - El Secretario (ilegible).

1485

BENAVENTE. - NUM. 2

N.I.G.: 49021 1 02001563/2000

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 335/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D. ROBERTO NUEVO DEL FRAILE

Procurador: SR. ANICETO SOGO RODRIGUEZ

Contra: D. JULIO MARTINEZ SARMENTERO

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Cédula de notificación y citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, Juicio Ejecutivo 335/2000, seguidos a instancia de Roberto Nuevo del Fraile, representado por el procurador Sr. Sogo Rodríguez, por reclamación de 320.856 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas de intereses, gastos y costas por la presente se cita de remate al referido demandado D. Julio Martínez Sarmentero, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre la parte proporcional del sueldo, subsidio de desempleo o pensión que obtenga el demandado sin previo requerimiento de pago.

En Benavente, a treinta de marzo de dos mil uno. - El Secretario (ilegible).

1267

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. José Ramón García Fernández, para la instalación de "Bar", en C/ Francisco Pizarro, 14, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 19 de abril de 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

1462

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

Por el presente edicto queda expuesto al público el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas en este municipio, referido al año 2001, por un período de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Amayuelas de Arriba, 17 de abril de 2001. - El Alcalde, Basilio Tarrero Gutiérrez.

1492

A M U S C O

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio de 2001 y del Impuesto de Actividades Económicas, los mismos quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Amusco, 11 de abril de 2001. - El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

1493

CEVICO NAVERO

EDICTO

Formados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2001, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y formular las oportunas reclamaciones.

Cevico Navero, 17 de abril de 2001. - El Alcalde, Alfredo Vítóres Curiel.

1494

DUEÑAS**RECAUDACION MUNICIPAL****EDICTO - ANUNCIO DE COBRANZA**

Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas.

Hago saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre los días 2 mayo y 2 de julio ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños, C/ Frontera de Haro, núm. 7 bajo, los tributos del Ayuntamiento de Dueñas, correspondientes a los conceptos:

- Impuesto Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica) año 2001.
- Entrada de Vehículos y Placa de Vado, 2001.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el día 2 de julio de 2001, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el Recargo de Apremio, intereses de demora y en su caso costas del procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de diez a las trece treinta horas, en la antedicha oficina, durante los días 2, 3 y 4 de mayo y todos los miércoles en el mismo horario (diez a trece treinta horas), en el Ayuntamiento (Plaza de España, s/nº),

Lo que, con el visto bueno del Sr. Tesorero se hace público para general conocimiento, conforme el artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 19 de abril de 2001. - El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil García. - Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

1479

GUARDO**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2001, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Servicio extinción de incendios y análogos.
- Expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a contar al siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de aprobación del Reglamento citado, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Guardo, 11 de Abril de 2001.- El Alcalde, José Calderón Ferreras.

1417

GUARDO**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2001, aprobó el siguiente Reglamento:

- Sobre "Medidas de Fomento a las Inversiones Productivas de Guardo".

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva automáticamente a definitivo el Reglamento señalado y se hace público el texto íntegro aprobado:

REGLAMENTO SOBRE "MEDIDAS DE FOMENTO A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN GUARDO", EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LEY 39/88, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

I - PRECEPTOS GENERALES.

Artículo 1. - El presente Reglamento se aprueba en el ejercicio de la potestad reconocida al Ayuntamiento de Guardo en su calidad de Administración pública de carácter territorial en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre y demás normas concordantes.

II - OBJETO.

Artículo 2. - 1. Constituye la finalidad u objeto de este Reglamento, regular la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Guardo en relación con:

- Las inversiones productivas que se realicen, en nuevas instalaciones de naturaleza industrial o fabril, en el Polígono Industrial de Guardo. s
- Las inversiones en nuevas instalaciones, industriales, fabriles o comercios, así como ampliaciones, remodelaciones o cambios de uso, dentro del término municipal de Guardo y en las zonas determinadas por el planeamiento urbanístico para estos usos, siempre que conlleve aumento de puestos de trabajo, que sean estables.

2. Las nuevas instalaciones industriales, fabriles o comerciales, así como sus ampliaciones, deberán tener lugar dentro del término municipal de Guardo.

3. Se excluye de esta actividad de fomento la mera creación de suelo industrial.

III - BENEFICIARIOS.

Artículo 3. - Serán sujetos beneficiarios, las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen las inversiones a que se refiere el artículo 2 de este Reglamento.

IV - SUBVENCIONES.

Artículo 4. - 1. La actividad de fomento consistirá en la concesión de subvenciones a las inversiones a que se refiere el artículo 2, en la cuantía y formas siguientes:

- a) Cualquier instalación o inversión, el 30% de la Tasa de Licencia de Construcción y del Impuesto sobre Construcciones, otro 45% se aplicará en función de los puestos de trabajo que se creen, interés social, según proyecto o proyectos presentados por la empresa, y siempre con valoración de la Comisión de Hacienda.
- b) Cualquier instalación o inversión, el 30% de la Tasa de Aperturas de Establecimientos.
- c) Hasta el 95% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI Urbana), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), según el siguiente baremo:

1. Creación o ampliación empresa de 2 a 5 puestos de trabajo, por un período de 1 año, subvención del 20%.
2. Idem, idem, de 6 a 10 puestos de trabajo, por un período de 1 año, subvención del 50%.
3. Idem, idem, de 11 a 25 puestos de trabajo, por un período de 2 años, el primer año el 50% y el segundo el 30%.
4. Idem, idem, de 26 a 50 puestos de trabajo, por un período de 3 años, el primer año el 50%, el segundo el 30% y el tercero el 20%.
5. Idem, idem, 50 puestos de trabajo, examen individualizado, con estudio del proyecto por parte de la Comisión de Hacienda.

2. No obstante lo anterior, en situaciones especiales, justificadas y concretas, y por causas que impliquen alguna situación no habitual, no contemplada en este Reglamento, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la correspondiente Comisión, podrá alterar los tantos por ciento o períodos reflejados en el número anterior.

3. Las subvenciones se concederán de forma provisional, de acuerdo con los elementos, circunstancias y características declarados en la solicitud, concediéndose de forma definitiva cuando dichos elementos sean debidamente justificados ante este Ayuntamiento, bien sea número de obreros, licencias provisionales, o declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Artículo 5. - 1. En el supuesto de que el sujeto beneficiario renuncie a los beneficios, después de haber hecho uso de una parte de los mismos, o incurra en incumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas para su obtención, estará obligado a reintegrar al Ayuntamiento el importe de las subvenciones que se le hubieran otorgado, más el interés legal del dinero, desde la fecha de percepción.

2. Como garantía del cumplimiento del punto anterior, se establece la obligatoriedad, por parte de los beneficiarios, de afectar preferentemente a favor del Ayuntamiento los terrenos e instalaciones que fueran objeto de subvención. La desafectación se producirá en el mismo momento en que termine el plazo de disfrute de beneficios.

V - NORMAS DE PROCEDIMIENTO.

Artículo 6. - Las subvenciones de este Reglamento se concederán previa petición de los interesados y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Será necesario aportar documento acreditativo de la transmisión de la propiedad de los terrenos o constitutivo de cualquier derecho real de goce, limitativo de dominio, a título oneroso o gratuito, inter-vivos o por herencia. Asimismo, el solicitante deberá aportar documentación demostrativa del número de trabajadores inscritos en la empresa y cuanta documentación sea requerida por el Ayuntamiento, como justificación de la subvención solicitada.
- b) La subvención quedará sin efecto, con la obligación de reintegro establecida en el artículo 5 de este Reglamento, si transcurridos tres años, contados a partir de la fecha de concesión, no se hubieran puesto en funcionamiento, por causas imputables al beneficiario, las instalaciones objeto de subvención.
- c) A los terrenos o solares adquiridos para ubicar instalaciones productivas, solamente se les aplicará este beneficio en una superficie hasta cinco veces mayor, como máximo, de la que precisen para las construcciones iniciales de la actividad, según el proyecto técnico debidamente justificado ante este Ayuntamiento. Si del total de los terrenos o solares adquiridos, se segregara una parte de la superficie subvencionada, dentro de los tres años siguientes a la

fecha en que finalice el último de los beneficios que contempla este Reglamento, el titular deberá reintegrar el importe proporcional a que ascendieron aquellas subvenciones, con el correspondiente interés legal del dinero.

- d) Quedará sin efecto la subvención, sujeta también a reintegro, si en el plazo marcado en la propia Licencia de Construcción o en el máximo de tres años, no se hubieren acometido las obras objeto de la misma.
- e) Será condición indispensable para la obtención de estas subvenciones, que se solicite la Licencia de Apertura de Establecimientos, al mismo tiempo que la de Construcciones, o en el período máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de las mismas.

Artículo 7. - El importe de las ayudas o subvenciones reguladas en el presente Reglamento, no podrán ser en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste máximo subvencionable. Los beneficiarios vendrán obligados a presentar declaración y justificación de otras subvenciones recibidas.

Artículo 8. - Solicitud.

- a) Las solicitudes deberán presentarse en instancia normalizada en el Registro Municipal e irán acompañadas de la siguiente documentación:
 - Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal si el solicitante es persona jurídica o de la Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal y del D.N.I. si es persona física.
 - En caso de empresa ya creada, de nueva en el término municipal, copia simple o fotocopia compulsada de la Escritura o Acta de Constitución y Estatutos de la Sociedad (si está constituida como persona jurídica), datos de los promotores y fotocopia compulsada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Memoria explicativa del proyecto empresarial, identificando a el/los promotor/es, domicilio actual, teléfono de contacto, plan de inversiones a realizar, con expresión detallada de las fuentes de financiación, puestos de trabajo que se crean y calendario de ejecución del proyecto.
 - Justificación a la fecha de solicitud, en la forma prevista en la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, de estar al día en las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
 - Certificado de la Recaudación Municipal de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Guardo.
 - Declaración de ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad y, en su caso, cuantías concedidas y compromiso de comunicar cualquier solicitud y concesión posterior de las mismas.
 - Acuse de recibo de la solicitud de préstamo presentada ante la entidad financiera, en su caso.
 - Cualquier otra documentación que teniendo relación con el objeto de esa subvención pueda servir para una mejor identificación del solicitante.
- b) Con posterioridad a la aprobación de la subvención por el órgano competente, en el plazo de treinta días desde su notificación, se acompañará la siguiente documentación:
 - Copia simple o fotocopia compulsada del contrato de propiedad de la parcela o inmueble objeto de subvención, en su caso.
- c) En el plazo máximo de un año desde la concesión de la Licencia de Obras, se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de haber abonado los gastos de constitución de la empresa.
- Fotocopia compulsada de la Licencia de apertura y del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el nuevo centro de trabajo, así como los justificantes de pago al Ayuntamiento de Guardo.
- TC-2 de los seis primeros meses de funcionamiento de la empresa.
- Justificantes acreditativos de las inversiones realizadas, en su caso.

En el plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, desde la fecha de entrada en el Registro Municipal de la solicitud de las subvenciones.

Si la solicitud no hubiera sido debidamente cumplimentada o no se acompañara de alguno de los documentos anteriores, se estará a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de no completarse la documentación requerida, así como en el de presentación de solicitudes fuera de plazo, éstas quedarán automáticamente desestimadas.

Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Guardo podrá requerir la documentación complementaria precisa para una mejor valoración y comprensión de la solicitud.

INTERPRETACION DEL REGLAMENTO

Artículo 9. - La interpretación del presente Reglamento, en sus diferentes artículos, corresponderá al Ayuntamiento de Guardo, entendiéndose que la presentación Ayuntamiento de Guardo de la solicitud de subvención, implicará la aceptación de las presentes normas por el solicitante.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento, Aprobado íntegramente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2001, entrará en vigor a partir de su exposición pública íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en caso de no presentarse reclamaciones en su exposición, según lo dispuesto en el art. 111 de la Ley 7/85, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Guardo, 1 de febrero de 2001. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

1417

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 26 de marzo de 2001, el proyecto técnico redactado por el ingeniero D. Rufino Cuesta Lanchares, de la obra núm. 30/01-PO, titulada "Pavimentación con hormigón en C/ Colón y otras en Hérmedes de Cerrato", incluida en el Plan Provincial de obras y servicios 2001, por importe de cinco millones quinientas mil pesetas, queda el mismo expuesto por término de quince días hábiles, en este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por las personas y Entidades interesadas y en su caso poder formular las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del referido plazo, todo ello de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980 de 14 de marzo.

Hérmedes de Cerrato, 10 de abril de 2001. - El Alcalde, Delfín Nieto González.

1495

LA SERNA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10/04/2001, la modificación inicial de las ordenanzas del proyecto de delimitación de suelo urbano de La Serna y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.2, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público durante un mes, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

La Serna, 19 de abril de 2001. - El Alcalde, Luis Antonio Puebla Luis.

1510

PALENZUELA

ANUNCIO

El Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado diecinueve de marzo de 2001, adoptó acuerdo por el que se convoca subasta para la contratación del arrendamiento de las viviendas sitas en Plaza Mayor 9, derecha e izquierda, propiedad del Ayuntamiento de Palenzuela.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- A. - Organismo: Ayuntamiento de Palenzuela.
- B. - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a. - Descripción del objeto. El arrendamiento por subasta de las viviendas de propiedad municipal sitas en la Plaza Mayor 9, derecha e izquierda.
Valor de cada vivienda en venta: cinco millones de pesetas.
Renta Anual: 300.000 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades.

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO y FORMA DE ADJUDICACION.

- a. - Tramitación. Urgente.
- b. - Procedimiento. Abierto.
- c. - Forma. Subasta.

4. - GARANTIAS.

- Provisional: Seis mil pesetas, que representa el 2% de la renta anual.
- Definitiva: Una vez adjudicado el arrendamiento se constituirá una fianza definitiva correspondiente al 4% del importe de adjudicación.

5. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- A. - Entidad. Ayuntamiento de Palenzuela.
- B. - Domicilio. Plaza Mayor 1. Secretaría.
- C. - Localidad y Código Postal: Palenzuela 34001.
- D. - Teléfono: 979.79.30.60.
- E. - Fax: 979.79.30.80.
- F. - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

6. - PRESENTACION DE OFERTAS.

- A. - Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- B. - Documentación a presentar: La reseñada en el Pliego de condiciones.
- C. - Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

7. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a. - Entidad: Ayuntamiento.
- b. - Domicilio. Plaza Mayor, 1.
- c. - Localidad. Palenzuela.
- d. - Fecha. El día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- e. - Hora. Trece horas.

8. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Palenzuela, 10 de abril de 2001. - El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

1464

VILLALCON
EDICTO

Formada la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2001, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones u observaciones oportunas.

Villalcón 18 de abril de 2001. - El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

1478

VILLALCON
EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1	2.510.000	1.385.000
Capítulo 2		3.907.000
Capítulo 3	910.000	180.000
Capítulo 4	1.940.000	900.000
Capítulo 5	735.000	
Capítulo 6		7.675.000
Capítulo 7	5.527.000	2.350.000
Capítulo 9	4.825.000	50.000
Totales	16.447.000	16.447.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación: Secretaría - Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Nivel Complemento Destino: 26.
- En agrupación con Boadilla de Rioseco, San Román de la Cuba, Villacidalder y Pozo de Urama.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villalcón 18 de abril de 2001. - El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

1478

VILLAMURIEL DE CERRATO
ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de marzo de 2001, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta en procedimiento abierto para la enajenación de los bienes que luego se dirán, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga cuando resulte necesario, en caso de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. - Objeto.

La venta por subasta en procedimiento abierto de los siguientes solares de propiedad municipal, venta que se realiza por lotes, o sea, puede optarse a cualquier solar sin tener que optar al otro, debiendo pujarse por cada solar por separado caso de querer adquirirse ambos.

SOLAR N° 1:

Finca nº 9 del Proyecto de Compensación de la U.E. 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Villamuriel de Cerrato, con una superficie de 1.764 m². Su ubicación está en la U .E. 13 del PGOU de Villamuriel de Cerrato, y proviene de cesiones del Proyecto de Compensación de la U.E. 13, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de julio de 1997, a instancia del FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS. Bien calificado como Patrimonial de Propios proveniente del exceso de aprovechamiento por encima del susceptible de apropiación por el particular del Proyecto de Compensación de la U .E. 13.

Inscrito en el registro de la Propiedad nº 2 de Palencia al tomo 2.492, libro 148, folio 37, finca 12.379, inscripción 1ª.

Datos catastrales: referencia catastral 5050301 UM 7455 S 0001 OB. Antonio Machado 99.

Como datos urbanísticos, según Plan General de Villamuriel de Cerrato, destacan los siguientes:

El solar tiene forma rectangular y mide 63 metros de ancho (frente de fachada) y 20 metros de alto (fondo).

Dispone de una edificabilidad máxima de 1.068 m², y un número máximo de 9 viviendas de tipología Unifamiliar Adosada.

Linda al Norte, con C/ Antonio Machado; al Sur, con espacio libre de uso público; al Este, con vial público y al Oeste, con espacio libre de uso público.

La finca está afectada en concepto de carga a la ejecución del 6,30% de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 13 (Gómez Manrique). Dicha carga está valorada en 7.468.093 pesetas, según se desprende del presupuesto del Proyecto de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento, estando cuantificada según precios unitarios correspondientes a 29 de julio de 1997 (fecha de aprobación del Proyecto de Compensación).

Está libre de otras cargas, de ocupantes y arrendatarios.

SOLAR N° 2:

Finca n° 10 del Proyecto de Compensación de la U.E. 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Villamuriel de Cerrato, con una superficie de 1.176 m². Su ubicación está en la U.E. 13 del PGOU de Villamuriel de Cerrato, y proviene de cesiones del Proyecto de Compensación de la U.E. 13, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de julio de 1997, a instancia del FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS. Bien calificado como Patrimonial de Propios proveniente del exceso de aprovechamiento por encima del susceptible de apropiación por el particular del Proyecto de Compensación de la U.E. 13.

Inscrito en el registro de la Propiedad núm. 2 de Palencia al tomo 2.492, libro 148, folio 39, finca 12.380, inscripción 1ª.

Datos catastrales: referencia catastral 5050802 UM 7455 S 0001 GB. Antonio Machado 87.

Como datos urbanísticos, según Plan General de Villamuriel de Cerrato, destacan los siguientes:

El solar tiene forma rectangular y mide 42 metros de ancho (frente de fachada) y 28 metros de alto (fondo).

Dispone de una edificabilidad máxima de 1.074 m², y un número máximo de 6 viviendas de tipología Unifamiliar Adosada.

Linda al Norte, con C/ Antonio Machado; al Sur, con espacio libre de uso público; al Este, con finca propiedad del Fondo de Garantía de Depósitos en establecimientos Bancarios y al Oeste, con espacio libre de uso público.

La finca está afectada en concepto de carga a la ejecución del 4,21% de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 13 (Gómez Manrique). Dicha carga está valorada en 4.988.017 pesetas, según se desprende del presupuesto del Proyecto de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento, estando cuantificada según precios unitarios correspondientes a 29 de julio de 1997 (fecha de aprobación del Proyecto de Compensación).

Está libre de otras cargas, de ocupantes y arrendatarios.

2. - Finalidad del contrato.

La construcción de las viviendas previstas en el Plan General sobre las fincas objeto de la subasta.

3. - Condiciones especiales.

- a) Los solares objeto de la subasta no se podrán escriturar en tanto no se presente por el adquirente o adquirentes los respectivos proyectos técnicos de ejecución de las viviendas a construir en el solar, así como el resto de documentación necesaria para la obtención de licencia municipal de obras, y se haya solicitado dicha licencia. Para cumplir con dichos requisitos dispondrá el adquirente de un plazo máximo de 4 meses a contar desde que reciba la notificación del oportuno acuerdo de adjudicación.

El incumplimiento de esta condición facultará al Ayuntamiento para dejar sin efecto la adjudicación de la subasta, con incautación de la fianza.

- b) El adjudicatario o adjudicatarios no podrán ceder o enajenar las fincas objeto de subasta sin que sobre ellas se haya procedido a terminar las obras de construcción de las viviendas, se haya obtenido licencia municipal de primera utilización de las mismas, y se haya procedido a la inscripción registral de las obras nuevas terminadas.

- c) Para garantizar el cumplimiento de la finalidad en base a la cual se realiza la presente subasta y posterior contrato, se establece sobre las fincas objeto de la misma una condición resolutoria. En virtud de ella, el incumplimiento de una cualquiera de las anteriores condiciones facultará al Ayuntamiento para resolver el contrato, dejando sin efecto la subasta y recuperando el pleno dominio de las fincas enajenadas.

La resolución del contrato por este motivo llevará aparejada la incautación de la fianza definitiva prestada y facultará al Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato para la reclamación de posibles daños y perjuicios, sin que por el adjudicatario incumplidor pueda reclamarse ningún tipo de indemnización ni compensación de ninguna clase por el Ayuntamiento.

En caso de cumplimiento correcto del contrato, se faculta al adquirente o adquirentes del solar de que se trate para la cancelación de la anterior condición resolutoria, para lo que será requisito suficiente la aportación a la escritura de declaración de obra nueva terminada de la licencia de primera utilización de la totalidad de las viviendas y del acta de recepción provisional de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento.

Las tres anteriores condiciones habrán de incluirse preceptivamente en la escritura de compraventa del solar, y deberán ser inscritas en el Registro de la Propiedad.

4. - Tipo de licitación.

El precio base de licitación asciende a 15.253.576 ptas., IVA incluido, para el solar núm. 1, ya 16.694.970 ptas., IVA incluido, para el solar núm. 2.

Las ofertas deben ir al alza sobre las cantidades citadas.

5. - Garantías provisional y definitiva.

Los licitadores que opten al solar núm. 1 deben constituir una garantía provisional de 305.072 ptas.

Los licitadores que opten al solar núm. 2 deben constituir una garantía provisional de 333.899 ptas.

Los licitadores que opten a ambos solares, deben constituir sendas garantías provisionales de 305.072 ptas. y de 333.899 pesetas, respectivamente.

La garantía definitiva equivaldrá al 4% del importe del remate de cada uno de los solares.

6. - Presentación de proposiciones.

En el Registro del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante los quince días naturales siguientes al día de publicación de la convocatoria. Las proposiciones contendrán la documentación expuesta en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones de la subasta.

7. - Apertura de proposiciones.

En el Salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas. Caso de ser sábado, se pasará al primer día hábil siguiente.

Villamuriel de Cerrato, 19 de abril de 2001. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1501

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE VILLACIBIO****A N U N C I O**

Aprobado por esta Junta Vecinal, el pliego de condiciones económico administrativas particulares regulador de la subasta pública para el arrendamiento del Coto de Caza P-10.718, el cual se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del que se hace constar un resumen:

1º - OBJETO.

- El arrendamiento del Coto de Caza P-10.718 "Valseca", con una superficie de 747 Has., para el aprovechamiento cinegético de caza menor.

2º - TIPO DE LICITACION.

- Se fija en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) 3.005,06 euros), más el 16% del IVA.

3º - PLAZO.

- El arrendamiento se celebrará por el período de cinco temporadas cinegéticas (5).

4º - FIANZAS.

- Los licitadores presentarán una fianza provisional de diez mil pesetas (10.000 ptas.) y el adjudicatario una fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5º - CONDICIONES.

- Número de tarjetas: Máximo 23 tarjetas, de las que siete se reservarán a los vecinos de Villacibio y La Rebolleda.
- Daños: Todos los daños serán de cuenta del arrendatario.
- Gastos: Todos los gastos que se generen en relación con el acotado, serán de cuenta del arrendatario.

6º - PROPOSICIONES.

- Se presentarán en el plazo de *veintiséis días naturales (26)*, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en el edificio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

7º - PLIEGO DE CONDICIONES.

- Se encuentra en su integridad, a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, los martes, miércoles y jueves, hábiles, de nueve a quince horas y en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, en Villacibio.

8º - GASTOS.

- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villacibio, 24 de abril de 2001. - El Presidente, José Luis Pérez Gutiérrez.

1534

JUNTA VECINAL DE VILLAMERIEL**E D I C T O**

Habiéndose aprobado por esta Entidad, en sesión de 14 de abril de 2001, la enajenación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético sobrante en el Coto Privado de Caza P-10.708 compuesto por los montes de U.P. 334 y 336, y terrenos de particulares, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se anuncia celebración de la subasta para la adjudicación de dicho aprovechamiento, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1. - OBJETO.

El aprovechamiento de la alícuota correspondiente de caza MENOR/MAYOR en el acotado P-10-708, de titularidad de la Entidad, consistiendo en:

- **Caza menor.** - VEINTIDOS (22) autorizaciones anuales, numeradas nominales e intransferibles, de (32) TREINTA Y DOS posibles.

- **Caza mayor.** - JABALI. DOS (2) MOTERIAS y UN (1) GANCHO, sin límite de piezas de dos monterías y un gancho posible y con una reserva de (5) CINCO puestos para cazadores locales por cacería.

- CORZO: (2) DOS INDIVIDUOS, de dos posibles.

- LOBO: (1) UNO de uno posible.

2. - DURACION DEL CONTRATO.

- Desde el recibo del acta de entrega, emitido por los Servicios Técnicos de la Junta de Castilla y León, hasta el 31/03/2006.

3. - TIPO DE LICITACION.

- Para la primera anualidad: 3.000.000 de pesetas, 18.030,36 euros precio base y 4.000.000 de pesetas, 24.040,48 euros precio índice, con ofertas al alza.
- Para segunda anualidad y sucesivas: precio de adjudicación con incrementos sucesivos y anuales según IPC interanual.
- A la cantidad de adjudicación, se sumarán todos los gastos relacionados con la enajenación, incluidos seguros de caza, expediente de gestión, anuncios y el 16% del IVA sobre el precio de adjudicación.

4. - DEPENDENCIAS DE EXPOSICION AL PUBLICO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y EL EXPEDIENTE. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

- *Exposición:* En Secretaría de la Junta Vecinal de Villameriel, desde las nueve horas hasta las catorce horas, todos los días hábiles, hasta el día de la subasta.
- *Presentación:* Se realizará en dos sobres cerrados conteniendo la documentación acreditativa y proposición respectivamente y en el mismo horario anterior, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente hábil al que aparezca el presente anuncio de subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

5. - FIANZAS.

- Provisional: 60.000 pesetas, 360,61 euros.
- Definitiva: 6% del precio de adjudicación definitiva.

6. - APERTURA DE PLICAS.

- En los locales de la Junta Vecinal, a las trece horas, el primer sábado una vez transcurridos los veintiséis días naturales para presentación de proposiciones.

7. - MODELO DE PROPOSICION, DECLARACION DE CAPACIDAD.

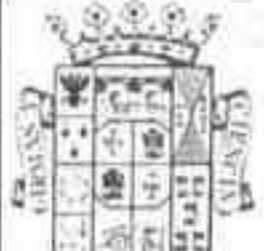
- Modelo oficial facilitado en Secretaría. No se admitirán las propuestas no presentadas en el modelo oficial.

8. - ESPECIFICIDADES.

- Adjudicación definitiva afecta al artículo 27.3 de la Orden 83/1998 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Villameriel, 14 de abril de 2001. - El Presidente, Benjamín Salvador Bahillo.

1500

	BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia	
	Avda. San Telmo, s/n.	Fax: 979 72 20 74
	Telf.: 979 72 82 00. (Ext. 219)	Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es